



Asamblea General

Distr. general
7 de mayo de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 89 del programa

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relator: Sr. Graham Maitland (Sudáfrica)

I. Introducción

1. La información sobre el examen del tema 89 del programa por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) se consigna en el informe de la Comisión que figura en el documento A/56/551.
2. El 10 de diciembre de 2001, la Asamblea General aprobó la decisión 56/418, titulada “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, en la que tomaba nota del informe mencionado *supra* la Cuarta Comisión.
3. El 24 de diciembre de 2001, la Asamblea General aprobó la resolución 56/225, titulada “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, en la que, entre otras cosas, acogía con satisfacción el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/55/1024 y Corr.1) y decidía que el Comité Especial continuase, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, y que analizara la aplicación de sus propuestas anteriores y estudiara nuevas propuestas tendientes a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en este ámbito. Asimismo, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”.
4. La Cuarta Comisión examinó este tema en sus sesiones 20^a a 22^a, celebradas los días 20 y 21 de noviembre de 2001 (véase A/56/551) y reanudó su examen del tema en su 23^a sesión, celebrada el 26 de abril de 2002 (véase A/C.4/56/SR.23).



5. En la 23ª sesión, el representante de Egipto, en su calidad de Relator del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, presentó el informe de dicho Comité (A/56/863).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.4/56/L.20

6. En la 23ª sesión, celebrada el 26 de abril de 2002, el representante de Egipto, en nombre de la Argentina, el Canadá, Egipto, el Japón, Nigeria y Polonia, presentó un proyecto de resolución titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos” (A/C.4/56/L.20) con enmiendas orales en virtud de las cuales se incluiría un nuevo párrafo después del segundo párrafo del preámbulo que dijera lo siguiente: “*Recordando* su decisión adoptada en la resolución 56/225 de incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”; por lo que el párrafo 7 de la parte dispositiva sería redundante y se eliminaría (véase A/C.4/56/SR.23).

7. En la misma sesión, el Presidente informó al Comité de que no había más consecuencias para el presupuesto por programas ya que la decisión sobre las reiteradas recomendaciones de puestos en el reciente período de sesiones ya había sido examinada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase A/C.4/56/SR.23).

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.4/56/L.20, oralmente enmendado, sin someterlo a votación (véase párr. 10).

9. En la misma sesión, asimismo, hicieron declaraciones los representantes de Bangladesh, China, Nepal, el Japón, así como el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (véase A/C.4/56/SR.23).

III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

10. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones en la materia,

Recordando en particular sus resoluciones 54/81 B, de 25 de mayo de 2000; 55/135, de 8 de diciembre de 2000; y 56/225, de 24 de diciembre de 2001,

Recordando su decisión adoptada en la resolución 56/225 de incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado

“Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”,

Afirmando que son indispensables los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas con miras al arreglo pacífico de controversias, incluidos los de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

Convencida de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan aumentando su capacidad en materia de mantenimiento de la paz y mejoren la eficacia y eficiencia del despliegue de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

Considerando la contribución que hacen todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz,

Observando el gran interés en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que han expresado muchos Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes,

Teniendo presente la necesidad continua de preservar la eficiencia e incrementar la eficacia de la labor del Comité Especial,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz¹;

2. *Hace suyas* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 45 a 155 de su informe;

3. *Insta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para llevar a la práctica las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial;

4. *Reitera* que, en el futuro, los Estados Miembros que aporten personal a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas o participen en los trabajos del Comité Especial durante tres años consecutivos en calidad de observadores podrán, tras presentar una solicitud por escrito al Presidente del Comité Especial, pasar a ser miembros del Comité Especial en el período de sesiones siguiente;

5. *Decide* que el Comité Especial continúe, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que analice la aplicación de sus propuestas anteriores y estudie nuevas propuestas tendientes a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en este ámbito;

6. *Pide* al Comité Especial que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre sus trabajos.

¹ A/56/863.